



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 043-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 11 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 313-2023/GAF-SRH de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 029-2023/CD-SCD de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Secretario Técnico del Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; el Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 27 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 11° literal c) señala que "*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad.*";

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, o representantes del Estado que

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, así mismo, en los artículos 3° y 4° establece que: *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje"* y *"Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países, aprobada por Decreto Supremo"*, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias señala que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, y tarifa Corpac"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 27 de abril de 2023, se autorizó el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puebla en el país de México del 16 al 19 de mayo de 2023 de los siguientes funcionarios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, con la finalidad que participen en el XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA:

1. DANIEL RENATO ORREGO MEDINA, Gerente de Operaciones y Seguridad.
2. GIOVANNA MILUSKA YÉPEZ GRANDE, Subgerente de Zoología.
3. JORGE ENRIQUE ERIKO IRIARTE VELÁSQUEZ, Gerente de Infraestructura.

Que, conforme a lo sustentado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD resulta necesario la participación de los mencionados funcionarios al señalado evento, con la finalidad de obtener herramientas que nos permitan garantizar estándares de excelencia tanto en el cuidado animal como en mejorar estrategias de comunicación, implementar y diseñar actividades educativas, generar información y compartir experiencias para el bienestar y salud animal;

Que, de la misma forma dicho Acuerdo, en su Artículo Cuarto dispone lo siguiente: *"Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias; debiendo adoptar y disponer las acciones que correspondan"*;

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 313-2023/GAF-SRH de fecha 11 de mayo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos señaló que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, desplazarse en comisión de servicios fuera de su provincia de residencia o del país, como es el caso de los funcionarios señalados en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD para su participación en el citado congreso, por lo que señala la factibilidad que la comisión de servicios sea autorizada del 15 al 21 de mayo de 2023, teniendo en consideración el tiempo de desplazamiento hacia el exterior del país y de su retorno al mismo;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el “*Artículo Primero. - DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: ... 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.*”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 – Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puebla en el país de México por los días 15 al 21 de mayo de 2023 de los siguientes funcionarios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, con la finalidad que participen en el XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución:

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1. DANIEL RENATO ORREGO MEDINA, Gerente de Operaciones y Seguridad
2. GIOVANNA MILUSKA YÉPEZ GRANDE, Subgerente de Zoología
3. JORGE ENRIQUE ERIKO IRIARTE VELÁSQUEZ, Gerente de Infraestructura.

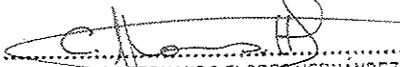
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los gastos que irrogue el viaje aprobado por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD serán cubiertos con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad ejecutora 500238, de acuerdo a los montos señalados en el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios referidos en el Artículo Primero de la presente resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como el sustento y/o rendición de los viáticos asignados dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, en concordancia con ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad y la publicación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 009-2023-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 27 de abril de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

La Carta de invitación de fecha 20 de marzo de 2023, remitida por la Directora Ejecutiva de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios – ALPZA; el Informe N° 241-2023/GOS-SZO de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Zoología; el Memorando N° 502-2023/GPP de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 038-2023/GAF de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y, los Informe N° 076 y 082-2023/GAJ de fechas 19 y 27 de abril de 2023, respectivamente, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 20 de marzo de 2023, la Sra. Alexandra Guerra Ramírez en su calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios – ALPZA, cursó a la Gerente General del PATPAL-FBB la invitación para su asistencia y participación en el "XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA", el cual se desarrollará del 16 al 19 de mayo en Puebla, México;

Que, con Informe N° 241-2023/GOS-SZO de fecha 04 de abril de 2023, la Subgerencia de Zoología sugiere que al mencionado Congreso asista la Sra. Julia Azucena Colcas Vargas en calidad de Gerente de General del PATPAL-FBB, conjuntamente con el Gerente de Operaciones y Seguridad, Subgerente de Zoología, Gerente de Infraestructura y Subgerente de Obras y Proyectos;





PARQUE DE LAS
LEYENDAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público; precisando en sus artículos 3 y 4 que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje; y que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países, aprobada por Decreto Supremo;

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, (...).";

Que, en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27619, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se establece la "Escala de Viáticos por Zonas Geográficas";

Que, de acuerdo con el artículo 8 del citado Reglamento: "Los viáticos que se otorguen conforme a la Escala citada en el Artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente.";

Que, mediante Memorando N° 502-2023/GPP de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la inscripción para la asistencia de los mencionados funcionarios al XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 16 al 19 de mayo de 2023 en la ciudad de Puebla en el país de México;

Que, con Informe N° 038-2023/GAF de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas opina que en vista a que existe disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta que la entidad y sus colaboradores tienen que mantenerse a la vanguardia de los nuevos conocimientos, así como mantener un intercambio de experiencias que permitan la mejora continua en dichas especialidades, considera que



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580. San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

es pertinente autorizar la asistencia de los funcionarios al XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 16 al 19 de mayo de 2023 en la ciudad de Puebla en el país de México;

Que, mediante Informes N° 076 y 082-2023/GAJ de fecha 19 y 27 de abril de 2023, respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la autorización de licencia con goce de haber por comisión de servicios, con la finalidad de asistir al XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 16 al 19 de mayo de 2023 en la ciudad de Puebla en el país de México y de esta manera, obtener herramientas que nos permitan garantizar estándares de excelencia tanto en el cuidado animal como en mejorar estrategias de comunicación, implementar y diseñar actividades educativas, generar información y compartir experiencias para el bienestar y salud animal, recomendando que se solicite autorización al Consejo Directivo y se publique en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario tener en cuenta que, en sesión de Consejo Directivo de la fecha, se evaluó la autorización solicitada por la Subgerencia de Zoología, quien sugiere que al mencionado Congreso asista la Sra. Julia Azucena Colcas Vargas en calidad de Gerente General del PATPAL-FBB, conjuntamente con el Gerente de Operaciones y Seguridad, la Subgerente de Zoología, el Gerente de Infraestructura y la Subgerente de Obras y Proyectos; sin embargo en dicha sesión la señora Gerente General desiste de participar en dicho evento; y, por razones de austeridad presupuestal, se aprobó el viaje en Comisión de Servicios, únicamente a favor del Gerente de Operaciones y Seguridad, la Subgerente de Zoología y el Gerente de Infraestructura del PATPAL-FBB, para que participen en el XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 16 al 19 de mayo de 2023 en la ciudad de Puebla en el país de México;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario que el Gerente de Operaciones y Seguridad, la Subgerente de Zoología y el Gerente de Infraestructura del PATPAL-FBB participen en el XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a llevarse a cabo del 16 al 19 de mayo de 2023 en la ciudad de Puebla en el país de México, con la finalidad de obtener herramientas que nos permitan garantizar estándares de excelencia tanto en el cuidado animal como en mejorar estrategias de comunicación, implementar y diseñar actividades educativas, generar información y compartir experiencias para el bienestar y salud animal, teniendo en cuenta además que los funcionarios mencionados manifiestan que ya cuentan con sus pasajes aéreos comprados;

Que, conforme lo dispone el inciso l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es atribución del Consejo Directivo: "Autorizar los viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y al extranjero de los servidores públicos del PATPAL-FBB, de acuerdo a las disposiciones vigentes.";



Estando a lo expuesto y a las normas antes citadas, en sesión de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB, el Consejo Directivo por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de ciudad de Puebla en el país de México, del 16 al 19 de mayo de 2023, de los siguientes funcionarios del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), con la finalidad que participen en el XXIX Congreso Latinoamericano de Parque Zoológico y Acuarios – ALPZA, a que se refiere la parte considerativa del presente Acuerdo:

1. DANIEL RENATO ORREGO MEDINA, Gerente de Operaciones y Seguridad.
2. GIOVANNA MILUSKA YEPEZ GRANDE, Subgerente de Zoología.
3. JORGE ENRIQUE ERIKO IRIARTE VELASQUEZ, Gerente de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar los gastos que irrogue el viaje aprobado por el presente Acuerdo, los mismos que serán cubiertos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 500238, de acuerdo al siguiente detalle, considerando que los funcionarios mencionados en el considerando anterior ya tienen sus pasajes comprados:

1. DANIEL RENATO ORREGO MEDINA:		
Inscripción al evento	:	US\$ 425.00
Viáticos*	:	US\$ 1,200.00
TOTAL	:	US\$ 1,625.00
2. GIOVANNA MILUSKA YEPEZ GRANDE:		
Inscripción al evento	:	US\$ 425.00
Viáticos*	:	US\$ 1,200.00
TOTAL	:	US\$ 1,625.00
3. JORGE ENRIQUE ERIKO IRIARTE VELASQUEZ:		
Inscripción al evento	:	US\$ 425.00
Viáticos*	:	US\$ 1,200.00
TOTAL	:	US\$ 1,625.00

* Seis (06) días, incluye gastos de instalación, US\$ 200.00 por día.



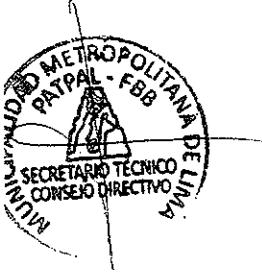
ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios, a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como el sustento de los viáticos asignados, conforme a ley; dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias; debiendo adoptar y disponer las acciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA
.....
CARLOS ALBERTO UGAZ MONTERO
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIM.
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN

MR 12 MAY 2023 11:15

RECIBIDO